

14

ES  
6  
13

*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro*  
*Bloque Convocación Por San Isidro*

Buenos Aires, 3 de junio de 2013

**Al Honorable Concejo Deliberante**

**VISTO:**

Que hemos recibido comentarios por parte de vecinos de la Av. del Libertador y López y Planes acerca de la gran demora en la remoción de los árboles de su calle.

Que los mismos vecinos han manifestado que han agotado la vía administrativa por medio del reclamo N° 8947 del 19/09/2011 y reiterándolo el 20/03/2012 con N° 20040 sin que hasta la fecha se haya cumplimentado con lo solicitado.

**CONSIDERANDO:**

Que los árboles enclavados en el ejido urbano de este partido contribuyen además del sentido estético y visual, en equilibrar el medio ambiente y disminuir el impacto de la contaminación ambiental.

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 52 de la Ley Orgánica de Municipalidades la poda de las especies debe ser entendida como un servicio público recayendo su prestación en el Estado Municipal.

Que corresponde al Departamento Ejecutivo mediante la Subsecretaría de Espacio Público el cuidado de árboles y mantenimiento del espacio público dentro de los límites del distrito.

Que la demora en la extracción de los árboles que están causando un daño a los vecinos destruyendo con sus raíces veredas y frentes, genera responsabilidad del Estado Municipal ante los vecinos y habilita a estos últimos a efectuar el reclamo administrativo correspondiente con el consiguiente perjuicio para el municipio.

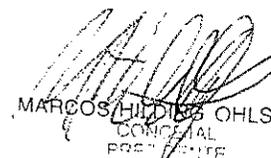
Que esta situación trae aparejada una doble problemática ya que además de tener que retirar el árbol que está causando un daño, existe la posibilidad de que el municipio deba responder patrimonialmente ante los vecinos afectados por la negligencia del primero.

Por todo lo expuesto, el Bloque Convocación Por San Isidro solicita al Honorable Concejo Deliberante el tratamiento y sanción del siguiente:

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

**Artículo 1°:** El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo que por medio de la Secretaría que corresponda informe el estado de los trámites correspondiente a los N° 8947 y N° 20040. Asimismo se solicita que por medio de la Secretaría que corresponda tome las medidas pertinentes para lograr que el reclamo de referencia sea cumplimentado.

**Artículo 2°:** De forma.-

  
MARCOS HILDES OHLSSON  
CONCEJAL  
PRESIDENTE  
Bloque Convocación Por San Isidro  
Honorable Concejo Deliberante  
San Isidro